



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 246 2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 13 MAY 2025

VISTO: El Memorando N° 380-2025-HSR-AND-UND-RR-HH, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de la Resolución de pago por liquidación de guardias hospitalarias a los Profesionales **MÉDICOS RESIDENTES – HSRA**, en las diferentes especialidades hospitalarias; correspondiente al mes de ABRIL del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Residentado Médico, en cuyo Artículo 3°, precisa lo siguiente: "El Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 573-92-SA/DM, resuelve textualmente: "Se resuelve aprobar el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, y referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de Guardias Hospitalarias";

Que, conforme la Resolución Ministerial N° 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, 004-2002-SA, 008-2003-SA, Ley N° 28167 Reglamentos de las Leyes del Trabajo Médico, del Enfermero, Obstetras, otros profesionales de la Salud, profesional categorizado, Técnicos y Auxiliares Categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante Informe N°133-2025-JCA-UP/HSRA, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, remite la liquidación de Guardias Hospitalarias realizadas, por los Profesionales Médicos Residentes - HSRA, correspondiente al mes de ABRIL del 2025;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, a los profesionales **MÉDICOS RESIDENTES** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que corresponde al mes de **ABRIL del 2025**, por la suma de **S/. 1.319,68 soles (Mil trescientos diecinueve, con 68/100 soles)** conforme a la liquidación adjunta, el cual forma parte de la presente Resolución que a continuación se indica:

LIQUIDACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DE MEDICOS RESIDENTES, CORRESPONDE AL MES DE ABRIL 2025 (HSRA)

MEDICOS RESIDENTES		CODCAR	DNI.	NIVEL	DIURNA ORDINARIA		NOCTURNA ORDINARIA		DIURNA DOMINGO Y FERIADO		NOCTURNA DOMINGO Y FERIADO		TOTAL N° G.	COSTO TOTAL
N°	NOMBRE													
1	GALVAN SOTO CLARA MICAELA	MEDICO I	31179053	15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	BACA HILARES NATILUZ	MEDICO	23979359	15	3	263.94	2	234.60	2	293.26	3	527.88	10	1,319.68
SUBTOTAL					0	-	0	-	0	-	0	-	0	1,319.68

Siendo el total a pagar la suma de S/. 1,319.68 soles (Mil trescientos diecinueve, con 68/100 soles)





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
[Signature]
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COR: 23633
DIRECTOR EJECUTIVO

- C.C:**
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería.
Control Previo
Control de Asistencia
Planilla y Remuneración
Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo.
PMV/aaaf

